



San Isidro, 28 de noviembre de 2024

**RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA**

**VISTOS:**

El Informe n.º 1560-2024-MIDIS/PNCM-UTHVCA de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Territorial Huancavelica; el Informe n.º 1698-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2275-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 26 de noviembre de 2024, emitida por la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 3825-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, el anexo que forma del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del

Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, mediante Resolución Unidad Administración n.º 1248-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 16 de setiembre de 2024, se aprueba la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 4'589,514.10 (Cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos catorce con 10/100 soles) para cubrir los rubros detallados en el anexo 1 que forma parte de dicha resolución;

Que, mediante Informe n.º 1560-2024-MIDIS/PNCM-UTHVCA de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Territorial Huancavelica señala que el Comité de Gestión “**Santa Rosa**” ha devuelto el monto de S/ 46,863.80 (Cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y tres con 80/100 soles) que fue transferido mediante Resolución Unidad Administración n.º 1248-2024-MIDIS/PNCM-UA, por concepto de equipamiento de local, debido a que los materiales programados en el Anexo 1 no correspondían a las metas validadas, lo que originó la no coincidencia en la distribución de espacios de los locales que recibieron la transferencia;

Que, en mérito a lo antes expuesto, la Unidad Territorial Huancavelica solicita la transferencia, para materiales e insumos a favor de dicho Comité de Gestión correspondiente al rubro equipamiento por apertura de locales;

Que, con el Informe n.º 1698-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 26 de noviembre de 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita dejar sin efecto parcialmente la transferencia de recursos financieros efectuada mediante la Resolución de Unidad Administración n.º 1248-2024-MIDIS/PNCM-UA, en el extremo de la transferencia de recursos financieros para



materiales e insumos para el comité de gestión “**Santa Rosa**” del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al rubro equipamiento por apertura de locales de la Unidad Territorial Huancavelica, conforme al Anexo n° 1, por el monto de S/ 46,863.80 (Cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y tres con 80/100 soles);

Que, a la vez, solicita la transferencia de recursos financieros, para materiales e insumos a favor del Comité de Gestión “**Santa Rosa**” del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Huancavelica, por el monto de S/ 45,345.60 (Cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco con 60/100 soles), conforme al rubro detallado en el anexo que forma parte del informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que la transferencia se efectuará con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario n.° 3806 y 3807-2024. De igual forma, se indica que el comité de gestión se encuentra con junta directiva y convenio vigente y no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, asimismo, considera un plazo para su ejecución de 50 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el Informe n.° 2275-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 26 de noviembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.° 3825-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 28 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable dejar sin efecto la Resolución de Unidad Administración n.° 1248-2024-MIDIS/PNCM-UA en el extremo detallado por la Unidad Técnica de Atención Integral; y asimismo, considera jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor del Comité de Gestión “**Santa Rosa**”, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Huancavelica, por el monto de S/ 45,345.60 (Cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco con 60/100 soles), conforme a la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;



De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para comités de gestión del Servicio de Cuidado Diurno, dispuesta mediante la Resolución de Unidad Administración n.º 1248-2024-MIDIS/PNCM-UA, en el extremo de la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor del comité de gestión “**Santa Rosa**” (Anexo n.º 1) del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente a la Unidad Territorial Huancavelica, por el monto de S/ 46,863.80 (Cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y tres con 80/100 soles); dejando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor del Comité de Gestión “Santa Rosa” del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Huancavelica, por el monto de S/ 45,345.60 (Cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco con 60/100 soles), para cubrir el rubro detallado en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario n.º 3806 y 3807-2024 emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

**Artículo 4.-** La transferencia de recursos al comité de gestión referido en el artículo 2 de la presente resolución tendrá un plazo para su ejecución de 50 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia al Comité de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados.

**Artículo 5.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 6.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES**  
**EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN**  
**Programa Nacional Cuna Más**

## ANEXO DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

| N° | SECUENCIA<br>FUNCIONAL | UNIDAD TERRITORIAL | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | COD. CG | COMITE DE GESTIÓN | TIPO LOCAL<br>FINAL<br>(CIAI / SA) | CANTIDAD DE<br>LOCAL | USUARIOS | EQUIPAMIENTO<br>POR APERTURA<br>DE LOCALES -<br>CORRIENTE | EQUIPAMIENTO<br>POR APERTURA<br>DE LOCALES -<br>CAPITAL | SUB TOTAL<br>2.5.2.1.1.99 | SUB TOTAL<br>2.5.2.2.1.99 | MONTO TOTAL<br>TRANSFERENCIA |
|----|------------------------|--------------------|--------------|-----------|----------|---------|-------------------|------------------------------------|----------------------|----------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|------------------------------|
| 1  | 0211                   | HUANCVELICA        | HUANCVELICA  | TAYACAJA  | PAMPAS   | 407     | SANTA ROSA        | CIAI                               | 1                    | 20       | S/ 32,712.60                                              | S/ 12,633.00                                            | S/ 32,712.60              | S/ 12,633.00              | S/ 45,345.60                 |
|    | TOTALES                |                    |              |           |          |         |                   |                                    | 1                    | 20       | S/ 32,712.60                                              | S/ 12,633.00                                            | S/ 32,712.60              | S/ 12,633.00              | S/ 45,345.60                 |